



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD 597/18 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Teoría y Técnicas de Grupo, durante el periodo del 14.05.2018 al 14.05.2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Andrea Bonvillani, informa que el estudiante Mariano Jorge TERRONE DNI 33.534.545, cumplió con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "A la memoria de la Prof Laura Gil", por lo que corresponde aprobar la ayudantía.

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que la Profesora Andrea Bonvillani, informa que la estudiante Daniela Soledad BUSTOS DNI 37.232.746, no cumplió con las obligaciones de la ayudantía por lo que no corresponde aprobarla.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00860508-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* al estudiante Mariano Jorge TERRONE DNI 33.534.545, realizada en la asignatura Teoría y Técnicas de Grupo, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 14.05.2018 al 14.05.2020.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que el estudiantes Mariano Jorge TERRONE, ha realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: No aprobar la ayudantía *ad-honorem* a la estudiante Daniela Soledad BUSTOS DNI 37.232.746, para la que fuera designada en la asignatura Teoría y Técnicas de Grupo, durante el periodo del 14.05.2018 al 14.05.2020.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

